



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2019-00952-00
Demandante	CARLOS ENRIQUE VARGAS VELASQUEZ
Demandada	MARIA CONSUELO VARGAS DE CASTRO
Decisión	Inadmite contestación de la demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la contestación a la demanda instaurada por MARIA CONSUELO VARGAS DE CASTRO en contra de CARLOS ENRIQUE VARGAS VELASQUEZ, para que en el término de CINCO (05) días so pena de rechazo, la parte demandada cumpla los siguientes requisitos:

1. Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6857d283f5b6871fb1197c3bc449103732ba07b9436fac4fc276f45d35ee92fb**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>